

VISTO:

El Expediente N° 7823/17, iniciado por la Directora de la Niñez y la Adolescencia, solicitando se autorice la firma de un Acta Acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la implementación del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión”; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo central de dicho programa es el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años, en situación de vulnerabilidad, destinado a lograr el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades como así también el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.

Que el programa se desarrollará en módulos de hasta ciento cincuenta (150) participantes cada uno, a efectos que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas de crecimiento de sus participantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5841

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, un Acta Acuerdo tendiente a la implementación Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión”, cuyo modelo como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.